ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚM 212
SERIE DE 2001-2002

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA AUTORIZAR AL HONORABLE RAFAEL CORDERO SANTIAGO A CEDER EL USO LIBRE DE COSTO A FAVOR DE LA LIGA ATLETICA INTERUNIVERSITARIA DE PUERTO RICO (LAI) PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS JUSTAS INTERUNIVERSITARIAS DURANTE LOS DÍAS 8 AL 13 DE ABRIL DE 2002 EN LAS SIGUIENTES FACILIDADES DEPORTIVAS: LA PISCINA VÍCTOR VASSALLO, EL COMPLEJO DEPORTIVO FRANKIE COLÓN, EL AUDITORIO JUAN "PACHÍN" VICÉNS, EL ESTADIO FRANCISCO MONTANER Y LAS CANCHAS DE VOLEIBOL DE ARENA EN EL COMPLEJO RECREATIVO DR ENRIQUE VICÉNS (LA GUANCHA); Y PARA OTROS FINES"

<<<<<<<*****>>>>>>>

POR CUANTO: Nuestra ciudad de Ponce nuevamente es sede de las Justas Interuniversitarias y Campeonato de Pista y Campo que celebran los estudiantes de los Recintos de las Universidades de Puerto Rico, a llevarse a cabo este año durante los días 8 al 13 de abril del año 2001;

POR CUANTO: Las Justas Atléticas resultan ser un evento de gran trascendencia nacional por lo que constituye un gran honor para nuestra ciudad el haber sido seleccionada nuevamente para estos Juegos Atléticos;

POR CUANTO: La Liga Atlética Interuniversitaria de Puerto Rico, Inc. (LAI) es una institución sin fines de lucro a cargo del montaje, administración y realización de todo lo concerniente a la celebración de las Justas;

POR CUANTO: La Liga Atlética Interuniversitaria ha solicitado al Municipio Autónomo de Ponce el utilizar libre de costo las facilidades deportivas de la Piscina Víctor Vasallo y su área de estacionamiento, Complejo Deportivo Francisco (Frankie) Colón Alers, Auditorio Municipal Juan "Pachín" Vicéns, el Estadio Francisco "Paquito" Montaner, Complejo Recreativo Dr. Enrique Vicéns (La Guancha), los días 8 al 13 de abril de 2002 para la celebración de las Justas;

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce desea colaborar con la LAI, para que la celebración de estas Justas resulten del mayor esplendor y éxito institucional posible que estimule en los jóvenes el amor y aprecio al deporte de atletismo, softbol, natación, tenis de mesa y todos aquellos deportes de exhibición que formen parte de este gran festival (Ej. : porristas);

POR CUANTO: La política pública del Municipio Autónomo de Ponce promueve los deportes y la actividad turística en nuestra ciudad como fuente de ingresos de nuestros comerciantes, hoteles y ciudadanos en general y las Justas habrán de generar actividades suplementarias y turísticas que representarán un gran impacto positivo y económico para Ponce y la Región Sur;

POR CUANTO: La Liga Atlética Interuniversitaria de Puerto Rico, Inc. Habrá de asumir todos los costos que el montaje, celebración acomodo, logística y desmontaje que las Justas requieran; así como los equipos, instalaciones, decoración y necesidades técnicas que éstas requieran;

POR CUANTO: A tenor con el Artículo 9.014 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, el Municipio tiene facultad en Ley para ceder gratuitamente las facilidades solicitadas por ser una Corporación sin fines de lucro organizada al amparo de la Ley de Corporaciones de Puerto Rico.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar al Honorable Rafael Cordero Santiago, Alcalde de Ponce a ceder libre de costo a la Liga Atlética Interuniversitaria de Puerto Rico, Inc., el uso de las facilidades deportivas que se mencionan a continuación: Las facilidades de la Piscina Vasallo y su área de estacionamiento, Complejo Deportivo Frankie Colón y su área de estacionamiento, Auditorio Municipal Juan "Pachín" Vicéns y el Estadio Francisco "Paquito" Montaner incluyendo sus cantinas y las Canchas de Voleibol de Arenas del Complejo Recreativo La Guancha los días 5 al 13 de abril de 2002 para la celebración de las Justas, así como el 16 de marzo de 2002, en cuyo día se utilizará el Estadio Paquito Montaner para las Clasificatorias de Atletismo. La programación propuesta del uso de las facilidades es la siguiente:

Piscina Vasallo	**9 - 11 abril**
Complejo Deportivo Los Caobos	**8 - 11 abril**
Auditorio Juan "Pachín" Vicéns	**12-13 abril**
Estadio Francisco "Paquito" Montaner	**11-13 abril**
Complejo Recreativo La Guancha	**8-12 abril**

SECCIÓN SEGUNDA: Al amparo de la Ordenanza Núm. 118, Serie de 1996-97, la LAI se compromete a cumplir estrictamente con sus disposiciones; prohibiendo dentro de las instalaciones deportivas donde se celebrarán las Justas la aportación y uso de neveras portátiles, bolsas o cualquier artefacto que pueda obstruir el libre paso y acceso a las personas en los pasillos y áreas destinados como área de espectadores y que limiten el libre flujo de personas. Así mismo se compromete y obliga a dar cumplimiento a la prohibición en cuanto al consumo de bebidas alcohólicas en las instalaciones deportivas.

SECCIÓN TERCERA: Se obliga a la LAI a tener vigente como parte del presente acuerdo una Póliza de Responsabilidad Pública, incluyendo al Municipio Autónomo de Ponce como asegurado adicional y endosada a favor, de $500,000.00 por daños a la persona, $500,000.00 por daños a la propiedad y $50,000.00 por productos.

SECCIÓN CUARTA: De ser necesario, se autoriza cualquier cambio de fecha o facilidad municipal siempre que estén disponibles y sea autorizada por el funcionario municipal custodio, y necesario para la celebración de las Justas.

SECCIÓN QUINTA: Esta Resolución tendrá efectividad inmediata una vez sea firmada por el Honorable Alcalde Ponce.

SECCIÓN SEXTA: Copia de esta Resolución será enviada al Departamento de Hacienda, a la Oficina del Contralor, a la Oficina de Finanzas del Municipio de Ponce, a la Secretaría de Recreación y Deportes del Municipio de Ponce y a la LAI.

APROBADA ÉSTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 11 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2002.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

LUIS A (WITO) MORALES
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ÉSTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 13 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2002 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 14 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2002.

RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

DCS/lmvo

Revisado por: DRC

RES 212 CEDER LIBRE COSTO INSTALACIONES MUNICIPALES JUSTAS LAI 4mar02 lmvo

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente **Resolución Núm. 212,** Serie de 2001-2002, **"PARA AUTORIZAR AL HONORABLE RAFAEL CORDERO SANTIAGO A CEDER EL USO LIBRE DE COSTO A FAVOR DE LA LIGA ATLÉTICA INTERUNIVERSITARIA DE PUERTO RICO (LAI) PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS JUSTAS INTERUNIVERSITARIAS DURANTE LOS DÍAS 8 AL 13 DE ABRIL DE 2002 EN LAS SIGUIENTES FACILIDADES DEPORTIVAS: LA PISCINA VÍCTOR VASSALLO, EL COMPLEJO DEPORTIVO FRANKIE COLÓN, EL AUDITORIO JUAN "PACHÍN" VICÉNS, EL ESTADIO FRANCISCO MONTANER Y LAS CANCHAS DE VOLEIBOL DE ARENA EN EL COMPLEJO RECREATIVO DR ENRIQUE VICÉNS (LA GUANCHA); Y PARA OTROS FINES"**, fue aprobada por la Legislatura Municipal en la Sesión Ordinaria del día lunes, 11 de marzo de 2002 y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Carlos Báez
Hon. Juan H. Cintrón
Hon. Ruth García
Hon. René Garrastazú
Hon. Nilda González
Hon. Freddie Martínez
Hon. María C. Martínez
Hon. Luis A. (Wito) Morales
Hon. Pedro Pacheco
Hon. Elioscar Pérez
Hon. Rafael Rovira
Hon. Simona Santiago
Hon. Santos Silva
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Waldemar Vélez
Hon. Enrique A. Vicéns

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día miércoles, 13 de marzo de 2002, debidamente certificada al Alcalde el día miércoles, 13 de marzo de 2002, y éste la firmó el día jueves, 14 de marzo de 2002.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día viernes, 15 de marzo de 2002.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

imyo